



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de mayo del 2004  
No. 87

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA INMUEBLES DE CHALCO, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LOS ALAMOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 879-A1, 031-C1, 1664, 1665, 1666, 1671, 629-B1, 631-B1, 632-B1, 633-B1, 891-A1, 893-A1, 1675, 1672, 1673, 1674, 895-A1, 898-A1, 897-A1, 898-A1, 899-A1 y 900-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1680, 1667, 1669, 1670, 1678, 1679, 894-A1, 892-A1, 630-B1, 1668, 1677 y 1676.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### INGENIERO

JORGE A. GONZALEZ BELTRAN  
Representante legal de la empresa  
Inmuebles de Chalco, S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 29 de marzo del 2004, por el que solicita a esta Secretaría autorización para llevar a cabo el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "LOS ALAMOS", para desarrollar 3,352 viviendas, en una superficie de terreno de 354,475.12 M2, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS), ubicado en Carretera Federal México - Cuautla Km. 41.5, San Gregorio Cuautzingo, rancho Santa María Atoyac, Municipio de Chalco, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** según consta en la Escritura Pública No. 90,862 de fecha 30 de abril del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, con la cual le confieren un **poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio.**

Que se encuentra acreditada la **constitución legal** de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 58,500 de fecha 17 de enero de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público No. 74 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público del Comercio en el folio mercantil No. 161866 de fecha 22 de julio de 1992, teniendo como objetivos sociales, entre otros, la compra venta, renta, administración y construcción de toda clase de inmuebles.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante la Escritura Pública número **59,100** de fecha 20 de marzo de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público número 74 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la Partida 303 – 305, Volumen 215, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 8 de septiembre de 1997.

Escritura Pública número **5,087** de fecha 13 de agosto del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público número 109 del Estado de México, se hizo constar la **protocolización de las diligencias de Apeo y Deslinde catastral**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la Partida 611 – 613, Volumen 352, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 2 de septiembre del 2002.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 224112200/86/2004 de fecha 12 de febrero del 2004, emitió favorablemente el **díctamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional emitió la **Cédula Informativa de Zonificación**, mediante oficio CIZ No. 009-0052/2003 de fecha 9 de octubre del 2003, la cual se complementa con el oficio No. DPUR-224011000/096/03 de fecha 30 de mayo del 2003. Asimismo, expidió la **Licencia de Uso del Suelo LUS** No. 009-0005/04 de fecha 16 de marzo del 2004.

Que el C. Presidente Municipal Sustituto de Chalco, Estado de México, expresó su **visto bueno** para que se realicen los trámites correspondientes para llevar a cabo el desarrollo habitacional, según consta en el oficio número PMCH/0145/03 del 15 de agosto de 2003.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/582/03 de fecha 24 de noviembre del 2003.

Que mediante Convenio de fecha 8 de agosto del 2003, el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, (ODAPAS), México, expidió el dictamen de **factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje**. Asimismo, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) emitió validación para las 3,352 viviendas del desarrollo, según se consigna en el oficio No. 206B10000/FAC/036/2004 de fecha 14 de abril del 2004.

Que la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el dictamen favorable de riesgos, mediante oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2820/2003 de fecha 10 de noviembre del 2003.

Que la Dirección General de **Vialidad** de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/2805/2003 de fecha 29 de octubre del 2003.

Que mediante oficio No. 540000-441 de fecha 22 de agosto del 2002, el Organismo Público Descentralizado Luz y Fuerza del Centro, emitió la **factibilidad de suministrar la energía eléctrica al desarrollo** y, a través del oficio No. OC3080 de fecha 14 de enero del 2004, se estableció la forma de pago por aportaciones.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la **documentación exhibida**, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que **están satisfechos los requisitos** que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y

Vivienda, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto 113 de la "LIV" Legislatura del Estado de México, reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002 y, considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chalco, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se aprueba a la empresa "Inmuebles de Chalco", S.A. de C.V. representada por usted, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "LOS ALAMOS", a desarrollarse como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 354,475.12 M2. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS), localizada en el Municipio de Chalco, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 3,352 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	178,175.263 M2.
SUPERFICIE DE USO MIXTO (HABITACIONAL Y COMERCIAL) VENDIBLE:	5,930.958 M2.
SUPERFICIE DE COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,199.049 M2.
SUPERFICIE C.U.R. VENDIBLE:	18,319.958 M2.
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	50,647.797 M2.
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	759.556 M2.
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	93,585.563 M2.
SUPERFICIE DE SERVIDUMBRES VOLUNTARIAS:	5,856.976 M2.
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>354,475.120 M2.</b>
NUMERO DE MANZANAS:	45
NUMERO DE LOTES:	948
NUMERO DE VIVIENDAS:	3,352

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LOS ALAMOS", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación anexos a esta autorización y que se identifican con los números 1 de 2 y 2 de 2.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Chalco, Estado de México, un área de 93,585.563 M2 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 50,647.797 M2 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO SETECIENTOS

NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al Municipio de Chalco, Estado de México, y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación número 2 de 2.

Asimismo, deberá ceder al Municipio de Chalco, México un área de donación de 13,770.00 M2 (TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS) misma que se ubicará fuera del desarrollo, de conformidad a lo establecido en el Convenio de fecha 8 de agosto del 2003 y al oficio No. 22411A000/1890/2003 de fecha 28 de noviembre del 2003.

Asimismo deberá ceder al Gobierno del Estado de México un área de 759.556 M2 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

## II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

## III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al Convenio de fecha 8 de agosto del 2003, del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, México. Asimismo y según corresponda, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los oficios Nos. 206B10000/FAC/05/2004 de fecha 03 de febrero del 2004 y 206B10000/FAC/036/2004 de fecha 14 de abril del 2004 expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, según oficio No. 21111A000/2805/2003 de fecha 29 de octubre del 2003.

## IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y

Vivienda, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 10 aulas, en una superficie de terreno de 3,220.00 M2 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,320.00 M2 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO:**

- 10 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas teóricas)
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios para alumnos con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 2 excusados con lavabo cada uno para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 2 lavabos para personas con capacidades diferentes) y 2 tarjas.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 2 excusados con lavabo cada uno para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 2 lavabos para personas con capacidades diferentes) y 2 tarjas.  
Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muro de 1.5 metros de altura, más 1 metro de baranda).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno. (Utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) más 1 para la dirección.
- Area con juegos mecánicos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 10.00 M3.

- B). **ESCUELA PRIMARIA** de 20 aulas, en una superficie de terreno de 5,800.00 M2, (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,160.00 M2, (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO:**

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- 1 taller multidisciplinario (equivalente a dos aulas didácticas)
- Dirección con coordinación.
- Servicio de cooperativa.
- Bodega
- Servicio Médico.
- Intendencia (casa del conserje).
- 3 núcleos de sanitarios, con el siguiente número de muebles por núcleo:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 excusado con lavabo para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 excusado con lavabo para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.

Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.

Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.

- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros, con fachada de 1.50 m de altura más 1 metro de barandal.
- Plaza cívica de 1,800.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 20 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), más 1 cajón para la dirección.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una (podrán localizarse en la plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M3.

- C). **ESCUELA SECUNDARIA** de 20 aulas, en una superficie de terreno de 5,800.00 M2, (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,160.00 M2, (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO:**

- 14 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 taller multidisciplinario (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 aula para biblioteca.
- 1 aula para computación.
- Servicio médico.
- Área de orientación vocacional.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- 3 núcleos de sanitarios, con el siguiente número de muebles por núcleo:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 excusado con lavabo para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 excusado con lavabo para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal).
- Plaza cívica de 1,800.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 20 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) más 1 cajón para la dirección.
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una (podrá localizarse en área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M3.

- D). **OBRA DE EQUIPAMIENTO BASICO** de 1,162.00 M2, (UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de construcción, para destinarse preferentemente a: guardería infantil, protección civil – bomberos, módulos de vigilancia, biblioteca pública, casa de cultura, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, previo análisis de las necesidades de la zona.

- E). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA** de 26,837 M2, (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS)

**Jardín Vecinal, el 40% de la superficie del predio.****PROGRAMA ARQUITECTONICO:**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Area de juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2, de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva, el 60% de la superficie del predio****PROGRAMA ARQUITECTONICO:**

- 6 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros, mínimo cada una.
- 2 Cancha de fútbol rápido de 22.00 x 53.00 metros, mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2, de terreno) así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2, de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y secundaria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/582/03 de fecha 24 de noviembre del 2003, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en mencionan en este Acuerdo igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

**QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el plazo de 36 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, deberá otorgar una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100.00% de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$82'783,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS).

Asimismo, y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía

hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$540,410.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS) y la cantidad de \$118,870.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% y 2.0% (UNO Y DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$540,410,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS) por el tipo habitacional de interés social y \$5,943,500.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS) por el tipo comercial y de servicios respectivamente.

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chalco por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$1,976,138.08 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS OCHO CENTAVOS), cantidad que corresponde a 14 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 3,352 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Chalco la cantidad de \$12,638.14 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CATORCE CENTAVOS), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M2 de superficie vendible para uso comercial y de servicios básicos, y \$138,745.90 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS NOVENTA CENTAVOS) que corresponde a 179.85 salarios mínimos por cada 1000 M2 de superficie vendible para centro urbano regional (CUR).

Asimismo, deberá pagar al Municipio de Chalco la suma de \$1,309.62 (UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS), por concepto de derechos por la autorización de fusión de 2 predios, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis. Fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por el tipo habitacional de interés social, pagará al Municipio de Chalco por el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$600,614.09 (SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS NUEVE CENTAVOS) por el tipo habitacional de interés social. Asimismo pagará la suma de \$212,355.23 (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS VEINTITRES CENTAVOS) por el uso comercial y de servicios. Por el establecimiento del sistema de alcantarillado, pagará la cantidad de \$668,098.82 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS), por el tipo habitacional de interés social, y \$283,140.30 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS TREINTA CENTAVOS), por el tipo comercial y de servicios.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco.



**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Chalco, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO PRIMERO.**

En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la garantía hipotecaria y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO QUINTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO SEXTO.**

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

En los lotes del conjunto urbano "LOS ALAMOS", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien previo al aprovechamiento de los lotes comerciales y de servicios deberá obtener la licencia de uso del suelo y las demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el Municipio de Chalco.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Chalco, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.**

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y los planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado por Notario Público del Estado de México, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGESIMO  
PRIMERO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lote 2 de la manzana 21 en la parte norte, con frente a vía pública.

**VIGESIMO  
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO  
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "LOS ALAMOS", ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del

mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Chalco, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 30 días del mes de abril del 2004.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 853/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO CARBAJAL LEDEZMA, endosatario en procuración de RAMON SALCEDO CAMACHO, en contra de MANUFACTURERA GAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, de caja seca o semiremolque marca Lufkin, modelo mil novecientos ochenta y cinco, TFV-IP-ST, número de serie 1L01A4822F1069422, medidas cuarenta y ocho pies de largo por ocho pies de ancho por diez pies de altura, capacidad aproximada de carga treinta toneladas; así como caja seca o semiremolque, marca Monon, modelo mil novecientos ochenta y seis, MA5-H4-48C, número de serie 1NNVA4820GM103388, medidas: cuarenta y ocho pies de largo por ocho pies de ancho por diez pies de altura, capacidad aproximada de carga treinta toneladas. Sirviendo como base la cantidad de (SETENTA Y OCHO MIL PESOS Y SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, precio arrojado por el perito nombrado por la parte demandada, por ser este el que menos perjuicio le causa al enjuiciado y siendo postura legal dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil.

Convóquese postores y para lo cual publíquense edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

879-A1.-6, 7 y 10 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**E D I C T O**

En el expediente número 234/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALFREDO SALGADO REYES, en su carácter de endosatario en procuración de ESTEFANA MAXIMO JOSE, en contra de MARTHA GAYTAN MAGAÑA, la Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día diecisiete de mayo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo

la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio consistente en: Una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, modelo F250, año 1994, con clave vehicular número 1020413, motor sin número, placas de circulación KS-26-294 MEX MEX, con número de serie 3FTEF25H7RMA06063, ocho cilindros, estándar, color verde con franjas beige, con camper color cromado, sin golpes visibles. La Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial por una sola vez, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores para que concurran a la primera almoneda de remate sirviendo como base para el remate la cantidad que cubra el precio fijado para el remate que lo es por la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

031-C1.-5, 7 y 10 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En el expediente 24/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, en contra de NORBERTO CHAPARRO GUADARRAMA Y MARIA ISABEL ROJAS TARANGO, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Casa habitación ubicada en la calle Otumba número 409, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle Otumba; al sur: 19.65 metros con lote número 3 y una privada parte del lote 4; al oriente: 12.65 metros con lote 17; al poniente: 14.70 metros con propiedad privada; con una superficie aproximada de 250.43 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 893-1054, volumen 248, a fojas 127, libro primero, sección primera de fecha 5 de marzo de 1987 a nombre de NORBERTO CHAPARRO GUADARRAMA, el cual tiene un valor pericial de \$624,500.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por lo que se convocan postores los que deberán presentar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los treinta días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1664.-7, 13 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 182/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por YE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S.R.L. DE C.V., en contra de MANUEL MIGUEL GAVITO PUERTO Y MARIA DEL CARMEN PEREYRA MACEDA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha 14 de abril del dos mil cuatro, señaló las once horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Inmueble ubicado en lote 1, de la subdivisión del predio denominado El Trébol de Xalatlaco, y construcciones en el existentes, perteneciente al Municipio de Xalatlaco, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, a favor de MANUEL MIGUEL GAVITO PUERTO y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea curva de 67.50 metros con circulación; al este: 36.50 metros con lote 2 de la subdivisión; al sureste: 27.60 metros con Filiberto Manzanares; al sur: en 2 líneas, una de 20.35 metros y otra de 43.10 metros con Filiberto Manzanares; al oeste: 29.15 metros con Máximo Tamayo; al noroeste: 37.00 metros con carretera Tenango-La Marquesa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 677-65, volumen 23, libro primero, sección primera, a fojas 109, de fecha 24 de enero de 1995. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'671,405.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 18/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado de conformidad con el precepto 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código Procesal Invocado. Toluca, México, 29 de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

1665.-7, 13 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 170/04-2, GUILLERMO OROS AVILES, promueve diligencias de información de dominio, para efectos de justificar la posesión y en consecuencia acredita el dominio pleno, respecto del inmueble ubicado en calle V. Villada s/n, en San Lorenzo Tepalitlán, Municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.80 metros con Gloria Espinosa, (actualmente calle La Palma); al sur: 13.50 metros con Fermín García, (actualmente calle V. Villada s/n); al oriente: 75.30 metros con Altigracia Espinosa; al poniente: 76.50 metros con Agustina Zetina (actualmente Elena Viuda de Hernández), con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a veintinueve de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1666.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 887/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR HERNANDEZ CHAVEZ en contra de VICENTE ALEJANDRO BARRIOS AGRAZ, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las doce horas del día primero de junio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del bien inmueble embargado en autos; ubicado en calle Paseos del Alba, Edificio K4-7, departamento 101 (ciento uno), Colonia Bosques del Alba, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); debiéndose anunciar la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate. Se convocan postores.

Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.- Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1671.-7, 13 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUANA LEON ESQUIVEL, JORGE ARREGUIN FRANCO Y/O.

Por este conducto, se le hace saber que RAUL GARRIDO LOPEZ, les demanda en el expediente número 198/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 45, de la manzana 68, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 44; al sur: 16.82 metros con lote 46; al oriente: 8.00 metros con calle; al poniente: 8.00 metros con lote 12, con una superficie total de 134.56 decímetros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

629-B1.-7, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 124/2003.

En los autos del expediente 124/2003, relativo al juicio sobre divorcio necesario, en el incidente de ejecución de sentencia de liquidación de la sociedad conyugal, promovido por la actora incidentista MARIA DEL ROSARIO CUEVAS RODRIGUEZ, en contra del demandado incidentista ARTURO ESTRADA CHAVEZ, se ordenó por auto dictado en audiencia de fecha veinte de abril del año en curso, el remate en pública almoneda del bien inmueble ubicada en: calle Miguel Alemán, lote 14, manzana 5, número 67, Colonia Los Manantiales, Nezahualcóyotl, México, que tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen en la escritura notarial número diecinueve mil setecientos ocho (19,708) del volumen setecientos treinta y ocho (738), de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 del Distrito Federal, México, y se señalan para la pública almoneda las doce treinta horas del día veinte de mayo del año dos mil cuatro, sirviendo de base para su venta la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 51/100 M.N.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, Nezahualcóyotl, México, a treinta de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

631-B1.-7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JUAN JOSE DIAZ PEREZ.

Se hace de su conocimiento que CATALINA MALDONADO URRUTIA, en el expediente registrado bajo el número 113/2003, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con él hoy demandado, JUAN JOSE DIAZ PEREZ, por la causal que establece el Art. 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo al demandado que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 de la Ley Procesal antes aludida; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Texcoco de Mora, Estado de México, a diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

632-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EMILIO VARELA ROJAS.

Por este conducto se le hace saber que: GLORIA BALCAZAR HERNANDEZ le demanda en el expediente número 530/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 2, manzana 19, sección 28, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 1; al sur: 17.00 metros con lote 3; al oriente: 09.00 metros con lote 23; al poniente: 09.00 metros con calle Pichirilo; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

633-B1.-7, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ROBERTO ROA RAMIREZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora MAGDALENA ELPIDIA PORRAZ CANSECO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 773/2003, las siguientes prestaciones: la declaración de sentencia de que soy propietaria del inmueble ubicado en calle Francisco Villa, manzana 52, lote 12, número 65, casa variante B, Sección A, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros, con casa 65-A; al sur: en 10.00 metros con casa 67-A; al oriente: en 3.50 metros con área común; al poniente: en 3.50 metros con patio de servicio. La entrega física y material que deberán hacer los demandados sobre el inmueble antes mencionado con sus frutos y accesorios; La nulidad absoluta o de pleno derecho de los contratos de fechas 19 de agosto de 1985, realizados por el señor ROBERTO ROA RAMIREZ de forma fraudulenta; La nulidad absoluta o de pleno derecho del documento realizado en fecha 14 de agosto de 1985, en el cual manifiesta que la adscrita solicite supuestamente la cancelación de la operación de compraventa ante la Impulsora VAIM; La nulidad de contrato de cesión de derechos posesorios y compraventa sin reserva de dominio, realizado por parte del señor ROBERTO ROA RAMIREZ y la señora MARCELA JUDITH BRINGAS VERGARA. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

891-A1.-7, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

JUAN ESTEBAN GALVAN SANCHEZ, promueve juicio ordinario civil, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., RICARDO WEITZ o a quien sus derechos represente, en el expediente número 125/2004, demanda las siguientes prestaciones: La prescripción positiva que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en 8.00 m con Jigueros, al poniente: en 15.00 m con lote 11, al sur: en 15.00 m con lote 13, al oriente: en 8.00 m con lote 53, B).- El pago de gastos y costas que el juicio origine en base a los siguientes hechos: 1).- Tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa, de fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, el actor como comprador y por otra el C. RICARDO WEITZ, en representación de COMPAÑIA DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. en su calidad de vendedor celebre contrato de compraventa del número ochenta y cuatro, lote doce, manzana dieciséis, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México, con las medidas y colindancias indicadas. 2).- Tal como se desprende del referido contrato se pactó como precio de la operación la cantidad de \$22,800.00, (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) los cuales se pagarían de la siguiente forma, la cantidad de \$10,300.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al momento de firmarse el contrato de referencia, y la cantidad restante en doce mensualidades de \$1,143.75 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) a partir del día treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, pagos que fueron debidamente cubiertos tal y como lo acredito con los recibos que se anexan, consistentes en doce, con los cuales se justifica que se encuentra totalmente cubierto el precio de la venta del inmueble. 3).- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde el cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, vengo poseyendo a título de dueño y propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, con fundamento en el artículo 5.128 del Código Civil vigente, el inmueble ubicado en calle Jigueros, número ochenta y cuatro, lote doce, manzana dieciséis, Colonia Parque Residencial Coacalco, con las medidas y colindancias citadas. 4).- Tal y como se advierte la causa generadora de mi posesión es el contrato privado de compraventa, precisado en el hecho número uno, manifestando a su señoría que desde el año de mil novecientos setenta y uno, tengo la propiedad y posesión pública y pacífica, continua y de buena fe del inmueble citado en virtud de que el C. RICARDO WEITZ en representación de la compañía fue quien me hizo la entrega material, real y jurídica del mismo en la fecha mencionada, asimismo el suscrito a realizado todos y cada uno de las labores de conservación y mantenimiento del inmueble cubriendo los impuestos fiscales relativas al mismo y en general he realizado todos y cada uno de los actos inherentes en calidad de propietario del inmueble en cuestión como les consta a PEDRO BARRERA Y FRANCISCO RICARDO RUIZ ALANIS. 5).- Tal y como se desprende del informe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, el libro con el que consta la inscripción a nombre de FRACCIONADORA COMPAÑIA IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. se encuentra deteriorado, pero se aprecia la inscripción a nombre del demandado. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS

POPULARES S.A., por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Coacalco, México, a 27 de abril de 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

893-A1.-7, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 834/2004.

La Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil cuatro, dictado en el expediente 834/2004, al rubro citado, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por DE ALBA RODRIGUEZ GUADALUPE PATRICIA en contra de PABLO ELIAS HERNANDEZ ISLAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a PABLO ELIAS HERNANDEZ ISLAS, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otros de mayor circulación en esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esa resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

**PRESTACIONES RECLAMADAS:**

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.
- B).- La disolución de la Sociedad Conyugal.
- C).- La guardia y custodia de la menor Paola Keyla Hernández Alba a favor de la compareciente.
- D).- Los gastos y costas del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la Ciudad, así como por medio de lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

893-A1.-7, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1177/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FERNANDO REYES CABALLERO, en contra de AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A. Y C. Director del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de abril del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a RAFAEL RENDON GRANIEL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO

del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- La declaración judicial en que celebre contrato de compraventa con el señor RAFAEL RENDON GRANIEL, respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Fuentes de Satélite" manzana 31, lote 42, de la calle Camino del Jardín, con número oficial actual 13, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias: al norponiente: en 8.06 m con calle Camino del Jardín, al sur: en 26.50 m con lote 41, al oriente: en 8.00 m con lote 31, al norte: en 25.45 m con lote 43. B).- La usucapión a favor del suscrito respecto del inmueble que se describe en el inciso que antecede, en razón de haber cumplido con todas y cada una de las características que la ley establece para que la misma opere. C).- Los gastos y costas que genere el presente hasta su total solución. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, siguientes en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere.- Atizapán de Zaragoza, México, a veintiocho de abril del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

893-A1.-7, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

JAIME GUADALUPE GARCIA RODRIGUEZ, bajo el número de expediente: 519/2003, promueve Juicio Ordinario Civil de usucapión, respecto del inmueble denominado "Sin Nombre", que se identifica como lote No. 28, manzana 31 poniente, del Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México. Por auto del diecisiete de marzo del dos mil cuatro, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los demandados BEATRIZ CERON BEDOLLA Y JORGE CERON VARGAS, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la Inteligencia de que si no comparecen por sí, por apoderados o gestor que los representen, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

893-A1.-7, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 195/04-III, el señor CONCEPCION SERRANO DIAZ, promovió procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del predio ubicado en la calle de Paseo Matlazincas número 415, Barrio de Huitzila, hoy Colonia Los Angeles, en esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Pedrera Municipal, al sur: 10.00 m colinda con Leonardo Carrera Romero, al oriente: 25.20 m colinda con calle Paseo Matlazincas, al poniente: 25.20

m colinda con Leonardo Carrera, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de abril del año en curso.- Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los treinta días del mes de abril de dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1675.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 320/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. hoy BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL a través de su apoderado legal LICENCIADO EFRAIN PLATA CASTELAN, en contra de J. JESUS SUAREZ MONDRAGON, ADRIANA BARRIENTOS MARQUEZ DE SUAREZ, GELASIO ALBERTO SUAREZ MONDRAGON, SONIA GARDUÑO MARIN DE SUAREZ, GUSTAVO SUAREZ MONDRAGON, MARGARITA MONDRAGON MONROY VIUDA DE SUAREZ, JUAN JOSE SUAREZ MONDRAGON, FABIOLA SUAREZ MONDRAGON Y JAVIER SUAREZ MONDRAGON, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día primero de junio del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate del inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Lerdo Poniente número 423, actualmente 273, Colonia Centro de esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.70 m con calle Lerdo; al sur: 16.28 m con Angela Romero; al oriente: 29.00 m con Luis Aranda; al poniente: 29.00 m con sucesores de Pedro Mejía, con una superficie de 511.54 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México, bajo la partida 1723-10987, volumen 357, libro primero, sección primera, de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 816,452.82 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate, se expiden a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1672.-7, 13 y 19 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

C. JAVIER BENJAMIN DAZA JOYNER.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, existe radicado el expediente número 364/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre la pérdida de la patria potestad, promovido por DELIA BEATRIZ FERNANDEZ CORONA, en su contra en donde entre otras prestaciones le demanda: La pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo de nombre JAVIER BENJAMIN DAZA FERNANDEZ. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con

fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, México. Dado en Amecameca, México, a los treinta días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1673.-7, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 165/04-III, el señor LEONARDO CARRERA ROMERO, promovió procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del predio ubicado en la calle de Paseo Matlazincas número 413-A, Barrio de Huitzila, hoy Colonia Los Angeles en esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas de 10.00, 8.30 y 6.00 m colinda con Concepción Serrano Díaz, Pedrera Municipal y Cerro de Huitzila; al sur: 21.25 m colinda con Víctor Raúl Serrano Dávila; al oriente: dos líneas de 25.20 y 5.00 m colinda con Concepción Serrano y Paseo Matlazincas; al poniente: tres líneas de 10.00, 17.00 y 3.00 m colinda con Cerro de Huitzila, Concepción Pichardo Espinosa y Víctor Raúl Serrano Dávila, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril del año en curso.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los treinta días del mes de abril de dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1674.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 185/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR OSNAYA NIETO en contra de TEODORO GASPAS GAONA, se han señalado las diez horas del día veinte de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, respecto de los derechos posesorios del bien inmueble ubicado en calle Jacarandas, lote cuatro, manzana dieciocho, Colonia Los Reyes en Tultitlán, México, con un valor asignado de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos, con una deducción en primera almoneda del diez por ciento del precio fijado, lo que nos dio como resultado la cantidad de 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo, nuevamente con la deducción del diez por ciento del precio fijado en forma inmediata anterior, nos da como resultado la cantidad de \$ 210,600.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

895-A1.-7, 12 y 17 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR EN  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 074/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL TÓVAR SIERRA, en contra de VICTOR ROCHA ORIZABA, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó el anuncio de la venta legal del bien inmueble embargado consistente en el terreno y casa ubicada en calle Calimaya número cuarenta y ocho, lote cinco, manzana quince, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en este municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 122.00 metros cuadrados, construcción, medidas y colindancias que constan en autos, señalándose las doce horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, para la primera almoneda de remate, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, así como en el tablero de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores.-Secretario, Lic. Isidro Alvarez Reyes.-Rúbrica.

896-A1.-7, 12 y 17 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 556/91.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (antes S.N.C.) en contra de JUAN MANUEL GUERRERO OLIVARES Y GUADALUPE ARENAS NIETO DE GUERRERO, con número de expediente 556/91, mediante proveído dictado con fecha catorce de abril del dos mil cuatro, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Bosque de Pinos número 03-B, (lote 33, manzana 56), Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se especifican en autos y se señaló como fecha para la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día treinta y uno de mayo del dos mil cuatro, ordenándose convocar postores mediante la publicación de edictos, y señalándose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 166,100.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, en el periódico El Sol de México, en los estrados del juzgado y tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

897-A1.-7 y 19 mayo.



**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ANTONIO SERRANO MASS.

En el expediente marcado con el número 30/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HUGO MENDOZA ALDAMA, en contra de ANTONIO SERRANO MASS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, se demanda en la vía ordinaria civil: A) La declaración judicial de que el suscrito he adquirido por usucapion operada a mi favor, la propiedad del terreno ubicado en calle Playa Larga número nueve, lote quince, manzana dos, Colonia La Quebrada, municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 m con lote catorce; al sur: 15.00 m con lote dieciséis; al oriente: 8.00 m con lote quince "A"; al poniente: 8.00 m con calle Playa Larga, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor del señor ANTONIO SERRANO MASS en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Cuautitlán, México, con los siguientes datos registrales: partida 1009, volumen 22, libro primero, sección primera, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. C) La inscripción a mi favor del bien materia del presente juicio, como único y legítimo propietario en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Cuautitlán, México, ordenando la tildación y cancelación de la inscripción que aparece a favor de la demandada. D) El pago de los gastos y costas que al presente juicio origine. Haciéndole saber al demandado ANTONIO SERRANO MASS, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la segunda secretaria de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Cuautitlán Izcalli, México, 27 de abril de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

898-A1.-7, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 723/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ LOMAS VERDES, S.A. DE C.V. en contra de RAYMUNDO MELENDEZ CASALES Y OTRA, se han señalado las doce horas del día treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en los Tordos ubicado en calle Independencia número 13, Colonia Centenario México, municipio Tlalmanáco, Estado de México, con una superficie de 280 metros cuadrados, por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, con intervalos de tres en tres días hábiles de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de

avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

899-A1.-7, 12 y 17 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA ROMANA, S.A. Y JOSE INES MARTINEZ MARTINEZ.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 776/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), promovido por ANASTACIO CHAVEZ MARTINEZ en contra de LA ROMANA, S.A. Y JOSE INES MARTINEZ MARTINEZ, seguido ante este juzgado, Respecto del lote de terreno y casa en él construida en el lote número 1, manzana 25 Oriente, ubicado en la calle de Chihuahua número 149, del Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 70.24 m2, cuyas dimensiones y colindancias son las siguientes: al noreste: en 7.00 m con Av. Chihuahua; al sureste: en 5.46 m con lote 2; al suroeste: en 7.25 m con lote 22; al noroeste: en 4.06 m con lote 23. Mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados LA ROMANA, S.A. Y JOSE INES MARTINEZ MARTINEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe a los codemandados para que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Debiéndose publicar el presente edicto tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Tlalnepantla, México, el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

900-A1.-7, 18 y 27 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 870/42/2004, C. AVELINO BRUNO MANUELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Fipain, manzana 1, lote 7, de la Colonia Ampliación 19 de Septiembre, precio denominado Ampliación 19 de Septiembre, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6,

actualmente Alejandro Maldonado; al sur: 15.00 m con lote 8, actualmente Irene Salas Munguía; al oriente: 8.00 m con Avenida Fipain; al poniente: 8.00 m con Ampliación Llano de los Báez, actualmente Leonarda Rebollo Rivera. Superficie aproximada 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 871/43/2004, C. JOSE SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Rosal manzana 2, lote 8, de la Colonia Tulpetic, actualmente Ampliación Tulpetic, predio denominado Tepetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle del Rosal; al sur: 7.00 m con Pedro Sánchez Sánchez; al oriente: 17.48 m con la Sra. Gloria Sánchez Sánchez; al poniente: 18.85 m con la Sra. Ma. Luisa Páez. Superficie aproximada 127.15 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 872/44/2004, C. PABLO SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Triunfo, manzana 1, lote 3, Col. Cuapanepantla, Ampl. Tulpetic, P.D. Cuapanepantla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 2, actualmente Jorge Maya González; al sur: 15.00 m con lote No. 4, actualmente Norma Reyes González; al oriente: 8.00 m con propiedad privada, actualmente Alberto López González; al poniente: 8.00 m con calle del Triunfo. Superficie aproximada 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 873/45/2004, C. MANUEL RAYON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durazno, manzana s/n, lote 14, Col. El Parque actual El Parque Tulpetic, P.D. La Nopalera, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.40 m con lote 15, actualmente Cayetano Zacarías Cabrera; al sur: 16.00 m con lote 13, actualmente Luis Pérez; al oriente: 7.40 m con lote 11, actualmente Oswaldo Ulises González Madrid; al poniente: 7.50 m con calle Durazno. Superficie aproximada 120.81 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 874/46/2004, C. PATRICIA ROSAS BECERRIL, C. MARISOL ROSAS BECERRIL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Veinte manzana s/n, lote 6, Col. Ampliación San Pedro Xalostoc, P.D. Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote número 7, actualmente Dolores Moreno de Ríos; al sur: 15.00 m con lote número 5, actualmente Julia Paredes de Flores; al oriente: 7.00 m con calle No. 20; al poniente: 7.00 m con lote número 15, actualmente Hermenegildo García Pérez. Superficie aproximada 105.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 875/47/2004, C. NORBERTO ONOFRE HUAZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Pipila, manzana 1, lote 21, de la Colonia Ampl. Hank González Santa Clara, predio denominado Tepetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Pipila; al sur: 9.00 m con propiedad privada, actualmente Roberto Colín Mireles; al oriente: 26.00 m con propiedad privada, actualmente José Guillermo Pérez E.; al poniente: 26.00 m con Sr. Mario Hernández, actualmente Eleuterio Teodoro Martínez. Superficie aproximada de 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 876/48/2004, C. MARIA ROSALES RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 23, lote 01, Col. Ampl. 19 de Septiembre, P.D. Ampl. 19 de Septiembre calle Av. Fipain, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.05 m con lote 5, actualmente Julio César Barrequín; al sur: 8.00 m con calle 22 de Septiembre; al oriente: 14.86 m con lote 2, actualmente Apolinar Galicia Teresa; al poniente: 15.00 m con Avenida Fipain. Superficie aproximada 119.84 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 877/49/2004, C. MARIANO RIOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez s/n, San Pedro Xalostoc, P.D. La Xacopinga, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con el Sr. Joel Santos Villegas Martínez; al sur: 19.50 m con la Sra. Ismaela Guadarrama Villegas; al oriente: 8.00 m con propiedad privada, actualmente Reynaldo San Ramón García; al poniente: 8.00 m con calle Pino Suárez. Superficie aproximada 158.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 879/51/2004, C. ADAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Acuaducto, actualmente Av. Acuaducto, manzana única, lote 3, de la Colonia El Gallo, Santa Clara, predio denominado San Jaco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 y 4.00 m con Domingo Lugo Vázquez; al sur: 14.30 m con Ana María López Acosta, actualmente Kanasawa Máximo Alberto; al oriente: 4.00 m con Av. Acuaducto, actualmente Av. Acuaducto; al poniente: 7.00 m con Cerrada Av. Acuaducto, actualmente Av. Acuaducto. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 880/52/2004, C. GUILLERMINA ALARCON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle José Ma. Morelos y Pavón, manzana A, lote 1, Col. Ampl. Santa Clara Hank González, P.D. Ixtlahuatlenco Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.30 m con lote 2, actualmente Daniel Hernández; al sur: 19.15 m con propiedad privada, actualmente J. Guadalupe Gómez Rivera; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente José Ma. Morelos y Pavón; al poniente: 8.00 m con lote 8, actualmente María López de Morales. Superficie aproximada 149.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 881/53/2004, C. SANTOS CERON MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Fipain, manzana 1, lote 18, Colonia Ampliación 19 de Septiembre, P.D. Ampliación 19 de Septiembre, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 17, actualmente Rafael Santos Pino; al sur: 15.00 m con lote 19, actualmente Ma. del Carmen Antonio Capiz; al oriente: 8.00 m con Avenida Fipain; al poniente: 8.00 m con Av. Llano de los Báez. Superficie aproximada 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 616/31/2004, C. CELESTINA MAQUEDA DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada México actualmente Av. Prolongación México, manzana s/n, lote s/n, de la Col. Tulpetlac,

actualmente Ampl. Tulpetlac, P.D. Tepetlapa, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 32.90 m con José Sánchez, Macario Hernández y Germán M.; al sur: 40.80 m con Luis Eguren actualmente Fidel Eguren Delgadillo; al oriente: 12.20 m con Privada México y Pedro Flores Hernández, actualmente Av. Prolongación México; al poniente: 8.85 m con Sabino Camacho, actualmente Pedro Sánchez. Superficie aproximada de 388.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 617/32/2004, C. MARIANO MAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación 104, manzana s/n, lote s/n, Col. Ampl. Santa Clara, P.D. El Arbol, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.60 m con Cresencio Palma, actualmente Ma. Concepción Vera M.; al sur: 17.00 m con Nepomuseno Navarro, actualmente Prolongación 104; al oriente: 39.00 m con Fidel Maya, actualmente César Gómez B.; al poniente: 39.00 m con Feliciano Maya, actualmente Feliciano Maya García. Superficie aproximada de 635.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 618/33/2004, C. JUANA TORIBIO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Acuaducto, manzana 3, lote 16, Col. Santa Clara Gallito, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con el Sr. Cuevas, actualmente Miguel Angel García; al sur: 15.50 m con lote 17, actualmente Pedro Muñoz Pablo; al oriente: 7.50 m con calle Acuaducto, actual Av. Acuaducto; al poniente: 7.50 m con Sr. Domingo Santillán y lote 6, actualmente Blasimia Murillo Morales y Teodoro López Villalva. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 619/34/2004, C. MANUELA GARIBAY ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cinco, manzana s/n, lote 3, de la Colonia Hank González Ampliación Santa Clara, predio denominado Ahuacatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle número 5, lote 3; al sur: 8.00 m con Sr. Armando Avilés, actualmente Guillermo Jerónimo Sánchez Montiel; al oriente: 21.50 m con Sr. Cesáreo Jerónimo Sánchez, lote 4, actualmente Esther Ayala de Jerónimo; al poniente: 21.40 m con Sr. Marcos Victor Jerónimo Sánchez, lote 2. Superficie aproximada de 171.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 620/35/2004, C. MA. DEL ROSARIO LOBATON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermanos Serdán, manzana 1, lote 9, Colonia Texalpa Ampliación Tulpetic, P.D. Texalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 11, actualmente Victoria Ochoa Esteban; al sur: 15.00 m con lote No. 7, actualmente José Leonardo López Huerta; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Hermanos Serdán; al poniente: 8.00 m con propiedad privada, actualmente Ma. Alejandra Flores Cornejo. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 621/36/2004, C. ALBERTINO VEGA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de los Venados, manzana 2, lote 5, Col. Ampl. Tulpetic del Parque, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Arroyo; al sur: 8.00 m con calle Cerrada de los Venados; al oriente: 17.00 m con lote 04, actualmente María del Rocío Alcalá; al poniente: 17.00 m con lote 06, actualmente Sidronio Luna Hernández. Superficie aproximada de 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 622/37/2004, C. CASILDA MEJIA DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Rosal, manzana 02, lote 10, de la Colonia Tepetic Ampliación Tulpetic, predio denominado Tepetic, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.90 m con calle del Rosal; al sur: 11.50 m con Elena Martínez Mejía; al oriente: 9.80 m con Elena Martínez Mejía; al poniente: 10.85 m con José Sánchez Pérez. Superficie aproximada de 126.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 623/38/2004, C. JOSE ANTONIO CHAVEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 4, lote s/n, de la Colonia Texalpa Ampliación Tulpetic, predio denominado Texalpa, de la calle Cda. Francisco I. Madero, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Isabel Ramírez, actualmente Irma Chávez; al sur: 20.00 m con Sra. Celia Serrano Sánchez; al oriente: 10.00 m con Cerrada Francisco I. Madero; al poniente: 10.00 m con Jesús Bedolla, actualmente Lorenzo Bedolla. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 624/39/2004, C. PABLO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xalapa, manzana D, lote 23, Col. Ampl. Tulpetic, P.D. La Nopalera, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con el Sr. Josué Sánchez y la Sra. Hortensia Padilla; al sur: 10.00 m con la calle Xalapa; al oriente: 14.00 m con lote 24, actualmente Arturo Araujo Llanos; al poniente: 13.00 m con lote 20, actualmente Laurencio Razo Hernández. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 625/40/2004, C. SIMON SANCHEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote s/n, Col. San Pedro Xalostoc, P.D. Texalpa, calle Aldama, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.80 m con Sr. Alberto Garibay; al sur: 14.30 m con la Sra. Estela Silva, actualmente Norma del Río Silva; al oriente: 10.10 m con calle Aldama; al poniente: 8.60 m con la Sra. Concepción Blancas, actualmente Omar Sánchez Garibay. Superficie aproximada de 139.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 626/41/2004, C. MARTIN HERNANDEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Granada, manzana 2, lote 4, Col. El Parque Ampl. Tulpetic, P.D. La Nopalera, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 5, actualmente Marielena Cruz Carmona; al sur: 16.00 m con lote No. 3, actualmente Jesús Alcántara Reséndiz; al oriente: 7.50 m con calle Granada; al poniente: 7.50 m con lote No. 19, actualmente Nabor Bautista de la Cruz. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1680.-7, 12 y 17 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 328/80/04, RENE DEL CASTILLO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Riva Palacio No. 4, en Aculco, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.20, 12.90, 1.50 m con Fam. de la Vega y Sergio S. y 9.50 y 24.80 m con Ma. del

Rosario del Castillo Serrano, al sur: 33.90 m con Lilia Alcántara, al oriente: 11.60 m con Juana Martínez López, al poniente: 6.00 m con calle Riva Palacio. Superficie de: 385.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 04 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1667.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 330/82/04, JOSEFINA CASTRO DE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Domingo Vázquez S/N, en el municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.30 m con Francisco Reyes, al sur: 14.80 m con Casiano Reyes Almazán, al oriente: 21.00 m con María de Lourdes Reyes de Reyes, al poniente: 19.00 m con derecho de entrada o camino vecinal. Superficie de: 321.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 04 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1667.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 327/79/04, JOSE GUADALUPE MONDRAGON CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Alta de Cabresteros, en Aculco, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 208.15 y 50.56 m con Consuelo Callejas, al sur: 126.50 m con carretera, al oriente: 86.09 m con Alberto Velázquez, al poniente: 284.00 m con Ejido Bañe. Superficie de: 37,122.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 03 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1667.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 329/81/04, ESPERANZA MARTINEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agustín Iturbide, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con María Amelia Hernández Morales, al sur: 7.45 m con Anselmo Alcántara Sánchez, al oriente: 3.80 m con calle Agustín Iturbide, al poniente: 3.80 m con María Amelia Hernández Morales. Superficie de: 29.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 04 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1667.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 331/83/04, VICENTE BARBOSA NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xihxhata, en el municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.00 m con María Inés Martínez Barbosa, al sur: 11.00 m con carretera, al oriente: 45.00 m con Antonio Sabás Vázquez, al poniente: 40.00 m con Ignacio Barbosa Noguez. Superficie de: 467.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 04 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1667.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 309/88/04, FRANCISCA MARTINEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 127.00 m con Justa Martínez Gómez, al sur: 110.30 m con Emigdio Martínez Martínez, al oriente: 3 líneas de: 11.67, 16.80 y 22.70 m con calle, al poniente: 36.37 m con carretera Canalejas-Calpulalpan. Superficie aproximada de: 4,253.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 04 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1667.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 326/78/04, LUIS RESENDIZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cofradía El Rincón Aculco, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 184.00 m con Felipa Aguilar Sánchez, al sur: 140.00 m con Luis Reséndiz Díaz, al oriente: 100.00 m con Margarito Aguilar Hernández, al poniente: 100.00 m con Río La Estancia. Superficie de: 16,200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 04 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1667.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 332/84/04, JUANA JULIETA NOGUEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 31.00 m con una calle, al sur: 31.00 m con Juana Iniesta, al oriente: 18.00 m con Amado Vega, al poniente: 17.00 m con carretera. Superficie de: 542.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 04 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1667.-7, 12 y 17 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 127/2004, GUDELIA GARCIA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Agustín Millán S/N, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 6.15 m con Joaquín Martínez Hernández, al sur: 6.15 m con María de Jesús García Angeles, al oriente: 26.00 m con Humberto de Jesús, actualmente servidumbre de paso, al poniente: 26.25 m con Pascual Avellán. Superficie: 161.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de enero del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1669.-7, 12 y 17 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 129/2004, MARIA LUISA GARCIA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Agustín Millán S/N, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 6.15 m con María de Jesús García Angeles, al sur: 6.15 m con Clara García Angeles, al oriente: 26.00 m con Humberto de Jesús Peña, actualmente servidumbre de paso, al poniente: 26.25 m con Pascual Avellán. Superficie: 161.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de enero del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1670.-7, 12 y 17 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5010/269/04, CONSTANTINO PINEDA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Nepantla, municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Antonio Muñoz Flores, al sur: 15.00 m con Heriberto F. Pineda Muñoz, al oriente: 7.50 m con calle Niño Perdido, al poniente: 7.50 m con Benito López. Superficie aproximada de: 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de mayo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1678.-7, 12 y 17 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 1569/66/04, CLAUDIA SANCHEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Dicha S/N, Col. Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.00 m con Manuel Rosas Sánchez, al sur: 22.00 m con José López Altamirano y Soledad Bonifacio López, al oriente: 10.00 m con Andador sin nombre, al poniente: 10.00 m con calle La Dicha. Superficie aproximada de: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1679.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 1862/83/04, CARMEN SALAZAR TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Vicente Guerrero #20, Col. Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.70 m con Arturo Roa, al sur: 11.65 m con David García (hoy calle Prolongación Vicente Guerrero), al oriente: 12.70 m con Carmelo Escobar, al poniente: 12.00 m con Melesio Roa. Superficie aproximada de: 143.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1679.-7, 12 y 17 mayo.

Exp. 1808/02/04, MARIA GUADALUPE MORA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado con el número 180 "B", del camino a San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 3 tramos: 24.69 m con Prop. Priv. 5.47 m con calle Ave. San Mateo Nopala: 13.332 m con propiedad privada, al sur: 51.00 m con Río San Mateo, al oriente: 77.50 m con Joaquina Soriano, al poniente: 53.00 m con resto del predio que se subdividió. Superficie aproximada de: 3,400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

1679.-7, 12 y 17 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 617/113/2004, CARMEN IBARRA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Santa María Caliacac, terreno sin nombre, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 186.00 m con Juan Gutiérrez M., al sur: en 186.00 m con lote No. 5-B, al oriente: en 20.00 m con lote No. 68, al poniente: en 20.00 m con camino público. Superficie aproximada: 3,720.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril del año 2004.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

894-A1.-7, 12 y 17 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 6010/01, BAÑUELOS CILICEO ROSARIO ELENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Teopanacasco, en el Barrio de Arriba, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 37 mts. 85 cms., linda con los señores Gregorio Romero Montoya, Juan Reyes Arias y Carmen Reyes Romero, al sur: 33 mts. 24 cms. Linda con los señores Herlinda Luna Torres, Aurelio

Casas y Rosario Fiesco Luna, al oriente: 33 mts. 70 cms. Linda con el señor Mardonio Rodríguez Solano, al poniente: 33 mts. 70 cms. Linda con calle pública. Superficie aproximada de: 1,191 mts. 70 cms. y 64 mts. de construcción m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

892-A1.-7, 12 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ABRIL 26 2004

Que por escritura número veintiocho mil seiscientos treinta y uno, de fecha quince de marzo del dos mil cuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor AGEO RODRIGUEZ JUAN, en la que los señores REGINA GONZALEZ quien también acostumbra usar el nombre de REGINA GONZALEZ CRUZ, según declara bajo protesta de decir verdad, EDUARDO Y ELVIA ambos de apellidos RODRIGUEZ GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 42  
DEL ESTADO DE MEXICO.

630-B1.-7 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Edo. de Méx., a 5 de marzo del 2004.

Por instrumento 9,758, ante mí fe, los señores MARIA DEL CARMEN TELLO CADIVICH, RICARDO IGNACIO TELLO CADIVICH, LUIS IGNACIO TELLO CADIVICH, JESUS TELLO CADIVICH, JUAN MANUEL TELLO CADIVICH, LUZ PATRICIA TELLO CADIVICH Y BLANCA ELENA TELLO CADIVICH, radicaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor IGNACIO TELLO HERNANDEZ y la tramitación del procedimiento sucesorio testamentario a bienes de la señora BLANCA NUR CADIVICH MILCHORENA, aceptando el nombramiento de herederos testamentarios así como la herencia a su favor.

P.D. Dos publicaciones de siete en siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

1668.-7 y 18 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 4 de mayo de 2004.

C.C. BERNARDO CRUZ SANCHEZ Y  
HERMELINDA CRUZ SANCHEZ.  
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de Nulidad de Acta de Asamblea, que promueve en contra de Ustedes PALEMÓN CRUZ LOPEZ, dentro del poblado de SAN JUAN Y SAN AGUSTIN, Municipio de JOCOTITLAN, Estado de México, en el expediente 912/03, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo veintinueve de junio a las nueve horas con veinte minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Jocotitlán, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA  
(RUBRICA).

1677.-7 y 21 mayo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Administración  
Contraloría Interna



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración  
Contraloría Interna

### EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20, 22, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y 30, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, por este conducto se le notifica a los CC. **Noriega Ruiz Guillermo Tomás, Estrada Huerta Juan Manuel y Cruz Santiago Alejandro** a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en los expedientes que se relacionan en el cuadro analítico que se inserta, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que les impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con respecto a la presentación en tiempo y forma de la manifestación de bienes.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
Noriega Ruiz Guillermo Tomás	CI/SFPA/MB/27/2004	26 DE MAYO DEL 2004 10:00 HORAS	Omisión de presentar su manifestación de bienes por alta y baja.
Estrada Huerta Juan Manuel	CI/SFPA/MB/50/2004	21 DE MAYO DEL 2004 13:30 HORAS	Omisión de presentar su manifestación de bienes por baja.
Cruz Santiago Alejandro	CI/SFPA/MB/49/2004	21 DE MAYO DEL 2004 10:30 HORAS	Omisión de presentar su manifestación de bienes por baja.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, veintiocho de abril del dos mil cuatro.

Ing. Yazmín Arévalo Athié

Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas,  
Planeación y Administración  
(Rúbrica).

1676.-7 mayo.